

## Comunicado N° 01 Tribunal Electoral

Para: Todas las personas asociadas.  
De: Lic. Jonathan Orozco Fernández, Presidente, Tribunal Electoral  
Asunto: **Inscripción de candidaturas 2024**  
Fecha: 05 de marzo 2024

Después de un cordial saludo cooperativista y a efecto de iniciar con el proceso electoral de nuestra próxima **XLI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS (AS)**, y de conformidad con lo establecido en nuestro Estatuto Social referente a la inscripción de candidaturas; me permito detallarles las plazas vacantes:

**Tribunal Electoral.** Un miembro propietario por cuatro años.  
Un miembro suplente por cuatro años.

Asimismo, se adjuntan los requisitos establecidos, para que las personas asociadas que así lo deseen, puedan participar.

Para realizar la inscripción correspondiente a este proceso, el interesado deberá presentar:

1. Solicitud por escrito.
2. Currículum completo y atestados.
3. Fotografía tamaño pasaporte.
4. Copia de cédula por ambos lados.
5. Pretensiones y propósitos.
6. Declaración Jurada (este documento será facilitado por la Cooperativa).

Presentar los documentos anteriores al correo:  
[comitedenominaciones@coopejudicial.fi.cr](mailto:comitedenominaciones@coopejudicial.fi.cr)

De acuerdo con lo anterior se establece como fecha límite de recepción de la documentación, hasta las 12 media noche **del lunes 18 de marzo del 2024.**

## Anexo 1 Requisitos para ser miembro del Tribunal Electoral

Para ser electo en el Tribunal Electoral, la persona interesada debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de doce años y persona asociada activa de la Cooperativa.
- b) Estar libre de antecedentes por delitos dolosos, pudiendo la Asamblea levantar el impedimento según sea el caso en concreto.
- c) Estar presente en la Asamblea de personas delegadas que lo eligió, salvo caso fortuito o fuerza mayor apercibido antes de la votación y siempre que conste su aceptación al cargo en el caso de ser electo.
- d) Conocer y aceptar las responsabilidades inherentes al cargo.
- e) No tener parentesco ni relación alguna de consanguinidad, afinidad hasta el segundo grado con ningún miembro del mismo órgano directivo, Consejo de Administración, Comité de Educación y Bienestar Social y Comité de Vigilancia.
- f) Los miembros del Tribunal, aceptan de pleno derecho que, en caso de dejar de cumplir con sus deberes y obligaciones contenidas en el Estatuto Social, o dejar de cumplir con los requisitos de idoneidad, dejarán de formar parte del Tribunal y se procederá a su sustitución.
- g) Adicionalmente aplican los diferentes criterios que se indican en la GGO-PO-01 Política de Idoneidad de los miembros de la dirigencia y la alta gerencia referente al Tribunal Electoral.